FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE PERSONAL
CENAC PERSONAL

Bogotá, D.C, 16 de Septiembre de 2019

Señor Coronel
Señor
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Re-evaluación Económica Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 202-CENACPERSONAL-2019

Respetuosamente me permito remitir la re-evaluación económica al proceso de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía N° 202 -CENACPERSONAL-2019 cuyo objeto es contratar **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS ACADÉMICOS Y MATERIALES DE UN DIPLOMADO DE NUEVE (9) MÓDULOS TEORICO – PRÁCTICO DE CIENTO VEINTE (120) HORAS DE DURACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ADICIONALMENTE, EL DIPLOMADO DEBE SER VIRTUALIZADO E IMPARTIDO PRESENCIALMENTE A SESENTA (60) COORDINADORES DE PRESERVACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PARA CUMPLIR CON LA LEY 1503 DEL 2011 Y GENERAR UNA CULTURA DE AUTOCUIDADO Y LOGRAR DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD",** así:

A continuación se responden las observaciones a la reevaluación económica del 12 de Septiembre y se realiza la correspondiente reevaluación económica:

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

- **SINCOTEL**



Bogotá, septiembre 13 de 2019

Señores
CENAC PERSONAL
Atn. Equipo evaluador SAMC No. 202 - 2019
Ciudad

ASUNTO: ACLARACION DEL IVA

Respetado señora Marcela González Pineda. Reciba un cordial saludo.

De la manera más atenta y en respuesta al informe de REEVALAUCIÓN ECONÓMICA 202-CENACPERSONAL-2019 emitida ayer a las 6:12 p.m., MAURICIO AGUDELO QUIGUA en mi calidad de representante legal de SINCOTEL SOLUTIONS LTDA., mediante el presente documento me permito presentar aclaraciones frente a los valores superados al máximo referido de los ítems No. 2 y 4 y en relación con la exención de IVA de que somos sujetos para este proyecto y proceso de selección.

1. **Valores superados al máximo referido de los ítems No. 2 y 4.** Luego de revisar el formulario No. 9 Valoración Económica que presentamos evidenciamos que solo el ítem 4 supera el máximo referido (ver tabla 1), razón por la cual solicitamos sea corregido el informe en este sentido.

ITEM	VALOR REFERENCIA	VALOR OFERTADO	OBSERVACIÓN
1	$ 40.046.128,54	$ 28.205.380	Menor al valor de referencia
2	$ 51.153.467,36	$ 49.358.820	Menor al valor de referencia
3	$ 38.796.128,54	$ 26.442.990	Menor al valor de referencia
4	**$ 45.029.257,07**	**$ 57.292.550**	**Mayor al valor de referencia**
5	$ 138.822.638,67	$ 59.254.000	Menor al valor de referencia

Tabla No. 1

2. **Normativa a la que nos acogemos para exención de IVA.** Antes que todo quiero ratificar que durante la elaboración de nuestra oferta se dio estricto cumplimiento a lo solicitado en el ANEXO 9 – VALORACIÓN DE LA ECONÓMICA, en particular donde dice, **Nota 4:** … *En todo caso el oferente deberá explicar en el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica el diligenciamiento del IVA en la oferta en caso de aplicar* . Es decir, si aplicaba IVA se debía explicar, sin embargo, en nuestro caso NO aplica IVA como lo describimos a continuación:

Sincotel Solutions Ltda., con respecto al IVA, manifiesta que debido a los artículos del Estatuto Tributario que se enuncian más adelante, somos exentos de IVA para la propuesta o proyecto que nos ocupa SAMC - 202 – 2019 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS ACADÉMICOS Y MATERIALES DE UN DIPLOMADO DE NUEVE (9) MÓDULOS TEORICO – PRÁCTICO DE CIENTO VEINTE (120) HORAS DE DURACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ADICIONALMENTE, EL DIPLOMADO DEBE SER VIRTUALIZADO E IMPARTIDO PRESENCIALMENTE A SESENTA (60) COORDINADORES DE PRESERVACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, PARA CUMPLIR CON LA LEY 1503 DEL 2011 Y GENERAR UNA CULTURA DE AUTOCUIDADO Y LOGRAR DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD"**, puesto que el ítem No. 5 se refiere a la producción de Contenidos digitales (software), que de otro lado, también coincide con la definición dentro del informe de "REVALUACIÓN ECONÓMICA 203-CENACPERSONAL-2019" página 7, en donde, MINTIC describe que los contenidos digitales "*Obedece a productos de información provistos en formato digital como una secuencia de unos y ceros para ser leídos por un computador y dar instrucciones al mismo, tales como software de computadores, videos, películas, música, juegos, libros electrónicos y aplicaciones*". Entonces, es claro que los cursos virtuales, contenidos digitales, Objetos Virtuales de Aprendizaje, son software de tipo educativo.

De otro lado, el artículo 420 del Estatuto Tributario consagra como hecho generador, las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente; pero no incluye como hecho generador del impuesto, la venta de bienes intangibles o incorporales, como es el caso de un software.

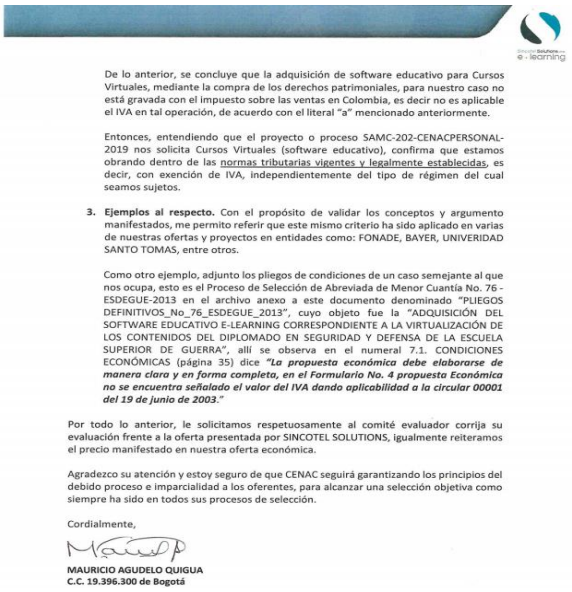
También, el Concepto Unificado de Impuesto Sobre las Ventas - Año 2003 Número 00001 de junio 19 de 2003 – Capitulo II – Numera 1.8 el cual se encuentra **VIGENTE a la fecha de hoy**, cita:

> *"DESCRIPTORES: SERVICIOS GRAVADOS. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE. RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS*
> *1.8. LICENCIA DE SOFTWARE:*
> *La explotación de intangibles y entre estos el de productos informáticos - software - básicamente se realiza mediante dos mecanismos:*
> *a) **La venta de los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del software por parte de su titular o lo que es lo mismo ejerciendo el derecho real de disposición, o (subrayado fuera de texto)***
> *b) El licenciamiento y autorización para su uso, sin transferencia de los derechos patrimoniales sobre el desarrollo inteligente o soporte lógico.*
> *En el primer caso no se causa el impuesto sobre las ventas, en cuanto que la transferencia de la titularidad del derecho de dominio de intangibles no causa impuesto sobre las ventas…(subrayado fuera de texto)"*

Por otra parte CENAC PROFESIONAL dentro de este proceso de selección en su FORMULARIO No. 6 - CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS" en la página 13 dentro de "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA VIRTUALIZACIÓN" dice *"Los derechos patrimoniales del material producido serán del Ejercito Nacional."*
Es decir, el pliego solicita la transferencia de los derechos de los materiales desarrollados, y en caso de ser adjudicatarios, estos serán cedidos por Sincotel Solutions Ltda.

ontacto@sincolearning.com (571) 340 6191 Calle 30 A Nº 6-22 / Ofc 302 / Edificio San Martin

ontacto@sincolearning.com (571) 340 6191 Calle 30 A Nº 6-22 / Ofc 302 / Edificio San Martin Bogotá D.C. – Colombia



De lo anterior, se concluye que la adquisición de software educativo para Cursos Virtuales, mediante la compra de los derechos patrimoniales, para nuestro caso no está gravada con el impuesto sobre las ventas en Colombia, es decir no es aplicable el IVA en tal operación, de acuerdo con el literal "a" mencionado anteriormente.

Entonces, entendiendo que el proyecto o proceso SAMC-202-CENACPERSONAL-2019 nos solicita Cursos Virtuales (software educativo), confirma que estamos obrando dentro de las normas tributarias vigentes y legalmente establecidas, es decir, con exención de IVA, independientemente del tipo de régimen del cual seamos sujetos.

3. **Ejemplos al respecto.** Con el propósito de validar los conceptos y argumento manifestados, me permito referir que este mismo criterio ha sido aplicado en varias de nuestras ofertas y proyectos en entidades como: FONADE, BAYER, UNIVERIDAD SANTO TOMAS, entre otros.

Como otro ejemplo, adjunto los pliegos de condiciones de un caso semejante al que nos ocupa, esto es el Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. 76 - ESDEGUE-2013 en el archivo anexo a este documento denominado "PLIEGOS DEFINITIVOS_No_76_ESDEGUE_2013", cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE EDUCATIVO E-LEARNING CORRESPONDIENTE A LA VIRTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA", allí se observa en el numeral 7.1. CONDICIONES ECONÓMICAS (página 35) dice ***"La propuesta económica debe elaborarse de manera clara y en forma completa, en el Formulario No. 4 propuesta Económica no se encuentra señalado el valor del IVA dando aplicabilidad a la circular 00001 del 19 de junio de 2003."***

Por todo lo anterior, le solicitamos respetuosamente al comité evaluador corrija su evaluación frente a la oferta presentada por SINCOTEL SOLUTIONS, igualmente reiteramos el precio manifestado en nuestra oferta económica.

Agradezco su atención y estoy seguro de que CENAC seguirá garantizando los principios del debido proceso e imparcialidad a los oferentes, para alcanzar una selección objetiva como siempre ha sido en todos sus procesos de selección.

Cordialmente,

MAURICIO AGUDELO QUIGUA
C.C. 19.396.300 de Bogotá

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

- **RESPUESTA OBSERVACIÒNES SINCOTEL**

De acuerdo a su observación, se realiza nuevamente verificación aritmética de precios ofertados, obteniendo la misma observación para los ítems No. 2 y 4, consignada en la reevaluación del 12 de Septiembre de 2019:

No. ITEM	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA	OBSERVACION PRECIO OFERTADO
2	$51.153.467,36	$54.118.820,00	**INCONSISTENCIA EN OPERACIÓN MATEMATICA DE LOS VALORES OFERTADOS.** El valor unitario multiplicado por el IVA (19%), no corresponde al valor consignado en el Formulario No.9. Al realizar verificación aritmética, se observa claramente que supera el precio de referencia IVA incluido referenciado por la entidad.
4	$45.092.257,07	$57.292.550,00	Al realizar verificación aritmética, se observa claramente que supera el precio de referencia IVA incluido referenciado por la entidad

Es claro que incurre en ***causal de rechazo*** **determinada en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.19.1 Cuando el valor de *uno* de los ítems supere el precio estimado (de referencia) incluido IVA, según el formulario económico.**

En relación a la normativa para exención de IVA por usted mencionada, es de aclarar que se debe analizar lo indicado por MinTic **Beneficios Tributarios para el sector TI**, donde se evidencia **que no existe EXCLUSIÒN DE IVA, para ninguno de los ítems requeridos por la entidad**, en vista a que ninguno se contempla dentro de las **categorías de software para el desarrollo de Contenidos Digitales**, ni para la de **Servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales,** determinadas por MinTic para acceder a este beneficio.

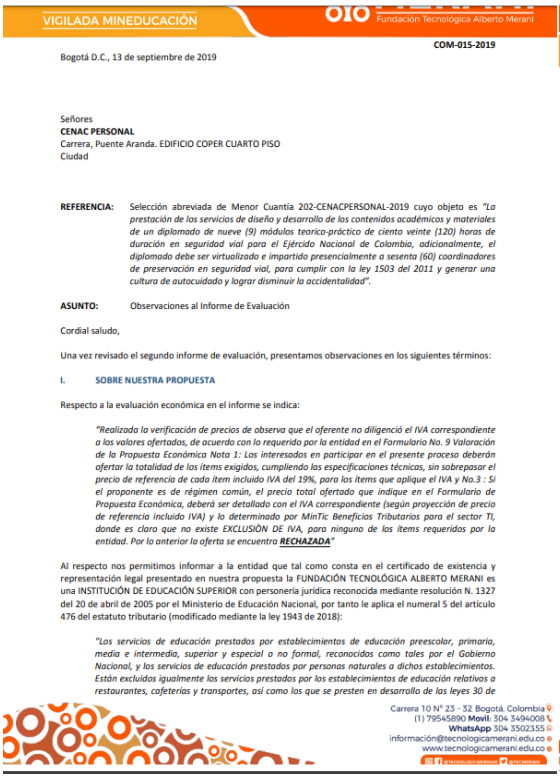
Ahora bien, de acuerdo a la observación relacionada con la aplicación del Artículo 420 del Estatuto Tributario, el cual contempla**:**

> *El impuesto a las ventas se aplicará sobre: a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos. b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial. c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos. d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente. e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.*

Es de indicar, que para el caso en concreto las leyes 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018, hacen referencia a las exclusiones de IVA, los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el Decreto 1412 de 2017 expedido por el MINTICs, se puede verificar que los ítems señalados por la entidad estatal, no están excluidos del IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA).

En cuanto al ejemplo por usted citado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 76-ESDEGUE-2013, es claro que no tiene línea comparativa con el objeto del proceso contractual No. 202-CENACPERSONAL-2019. Por lo anterior, no **son de recibo sus observaciones y la oferta continua RECHAZADA.**

- **FUNDACIÓN TECNÓLOGICA ALBERTO MERANI**



VIGILADA MINEDUCACIÓN

Fundación Tecnológica Alberto Merani

COM-015-2019

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2019

Señores
CENAC PERSONAL
Carrera, Puente Aranda. EDIFICIO COPER CUARTO PISO
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada de Menor Cuantía 202-CENACPERSONAL-2019 cuyo objeto es *"La prestación de los servicios de diseño y desarrollo de los contenidos académicos y materiales de un diplomado de nueve (9) módulos teorico-práctico de ciento veinte (120) horas de duración en seguridad vial para el Ejército Nacional de Colombia, adicionalmente, el diplomado debe ser virtualizado e impartido presencialmente a sesenta (60) coordinadores de preservación en seguridad vial, para cumplir con la ley 1503 del 2011 y generar una cultura de autocuidado y lograr disminuir la accidentalidad"*.

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación

Cordial saludo,

Una vez revisado el segundo informe de evaluación, presentamos observaciones en los siguientes términos:

I. SOBRE NUESTRA PROPUESTA

Respecto a la evaluación económica en el informe se indica:

"Realizada la verificación de precios de observa que el oferente no diligenció el IVA correspondiente a los valores ofertados, de acuerdo con lo requerido por la entidad en el Formulario No. 9 Valoración de la Propuesta Económica Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem incluido IVA del 19%, para los ítems que aplique el IVA y No.3 : Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en el Formulario de Propuesta Económica, deberá ser detallado con el IVA correspondiente (según proyección de precio de referencia incluido IVA) y lo determinado por MinTic Beneficios Tributarios para el sector TI, donde es claro que no existe EXCLUSIÓN DE IVA, para ninguno de los ítems requeridos por la entidad. Por lo anterior la oferta se encuentra ***RECHAZADA****"*

Al respecto nos permitimos informar a la entidad que tal como consta en el certificado de existencia y representación legal presentado en nuestra propuesta la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI es una INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR con personería jurídica reconocida mediante resolución N. 1327 del 20 de abril de 2005 por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto le aplica el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario (modificado mediante la ley 1943 de 2018):

"Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transportes, así como los que se presten en desarrollo de los leyes 30 de

Carrera 10 N° 23 - 32 Bogotá, Colombia
(1) 79545890 **Movil:** 304 3494008
WhatsApp 304 3502355
información@tecnologicamerani.edu.co
www.tecnologicamerani.edu.co



VIGILADA MINEDUCACIÓN

MERANI Fundación Tecnológica Alberto Merani

1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública"

Igualmente, en el registro único tributario aportado se puede verificar que la fundación no es régimén común, sino régimen especial. Así las cosas, es claro que los servicios ofrecidos por la Institución no pueden estar gravados con el IVA, ya que no somos responsables de dicho impuesto, por lo tanto solicitamos atentamente a la entidad habilitar nuestra ofertar y hacer la respectiva evaluación y ponderación, ya que la misma cumple con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

Agradecemos la atención prestada.

Sin otro particular.

Atentamente,

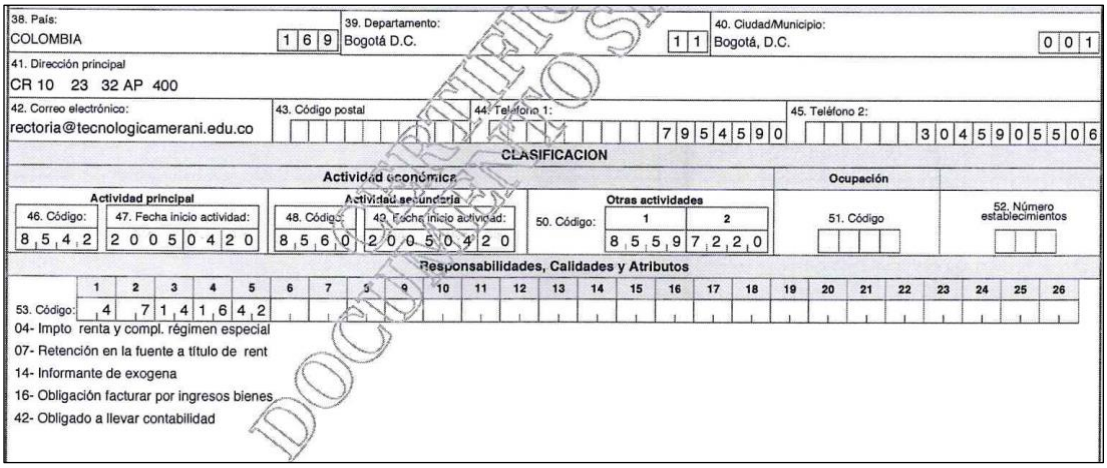
RONALD PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

Carrera 10 N° 23 - 32 Bogotá, Colombia
(1) 79545890 **Movil:** 304 3494008
WhatsApp 304 3502355
información@tecnologicamerani.edu.co
www.tecnologicamerani.edu.co

- **RESPUESTA A OBSERVACIÒN FUNDACIÒN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI**

De acuerdo con su observación emitida a la reevaluación económica del 12 de Septiembre de 2019, respecto al no diligenciamiento del IVA en el Formulario No. 9, este comité replantea la evaluación de acuerdo a lo siguiente:

1. Se verificó el RUT del proponente **FUNDACIÓN TECNOLOGICA ALBERTO MERANI**, observando que pertenece a un **Régimen Especial.**



38. País: COLOMBIA 169
39. Departamento: Bogotá D.C. 11
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001
41. Dirección principal: CR 10 23 32 AP 400
42. Correo electrónico: rectoria@tecnologicamerani.edu.co
43. Código postal
44. Teléfono 1: 7954590
45. Teléfono 2: 3045905506

CLASIFICACION

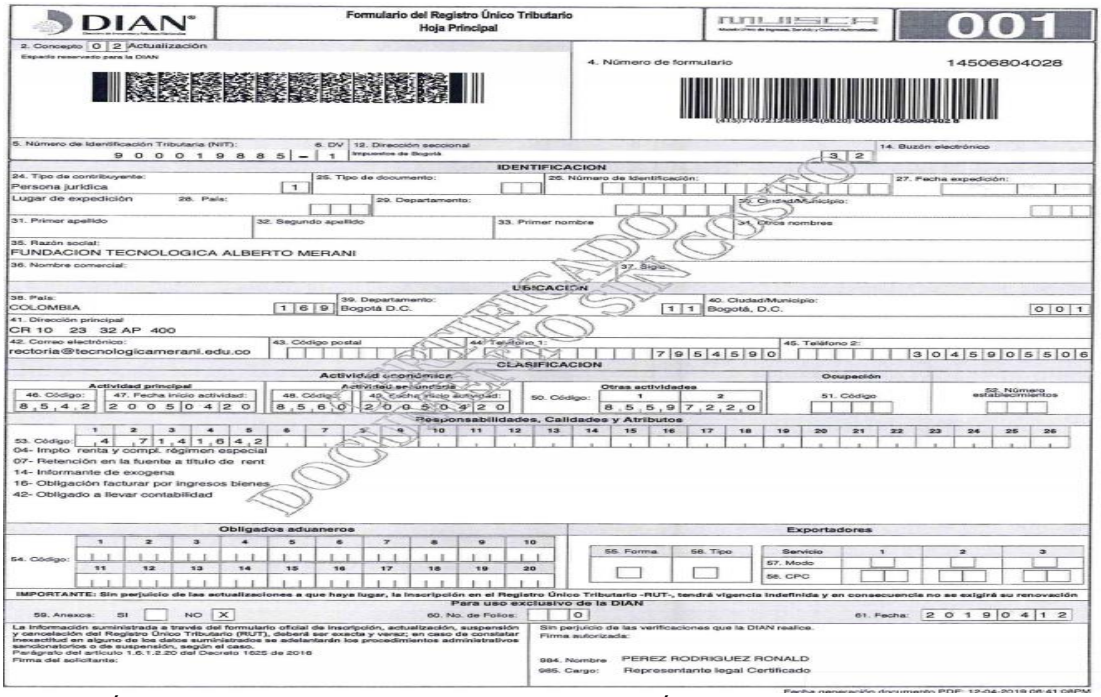
Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8542 — 47. Fecha inicio actividad: 2005 04 20
Actividad secundaria — 48. Código: 8560 — 49. Fecha inicio actividad: 2005 04 20
Otras actividades — 50. Código: 1: 8559 — 2: 7220
Ocupación — 51. Código — 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47141642

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Hoja Principal — 001

2. Concepto: 02 Actualización
4. Número de formulario: 14506804028
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900019885 — 6. DV: 1
12. Dirección seccional — 14. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento — 26. Número de identificación — 27. Fecha expedición
Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres
35. Razón social: FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI
36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169
39. Departamento: Bogotá D.C. 11
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001
41. Dirección principal: CR 10 23 32 AP 400
42. Correo electrónico: rectoria@tecnologicamerani.edu.co
43. Código postal
44. Teléfono 1: 7954590
45. Teléfono 2: 3045905506

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8542 — 47. Fecha inicio actividad: 2005 04 20
Actividad secundaria — 48. Código: 8560 — 49. Fecha inicio actividad: 2005 04 20
Otras actividades — 50. Código: 1: 8559 — 2: 7220
Ocupación — 51. Código — 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 47141642

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros — 54. Código
Exportadores — 55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 04 12

Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: PEREZ RODRIGUEZ RONALD
985. Cargo: Representante legal Certificado

Registro Único Tributario, allegado por el oferente FUNDACIÓN TECNOLOGICA ALBERTO MERANI.

2. De igual forma, se verifica el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR,** aportado dentro de la oferta, observando que la **FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI**, es una institución de **educación superior PRIVADA,** de **utilidad común**, **sin ánimo de lucro** y su **carácter académico** es de **Institución Tecnológica**, con personería jurídica reconocida mediante **RESOLUCION No. 1327 de 2005-04-20**, expedido(a) por **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, tal y como se evidencia del certificado:



LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009
Y LA RESOLUCIÓN 018353 DE 2018

CERTIFICA:

El/(la) FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI (Código: 3725), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Tecnológica, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 1327 de 2005-04-20, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No.7009 del 23 de agosto de 2011, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial No.15028 del 12 de septiembre de 2014, le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de denominación de la Institución de FUNDACION TECNOLOGICA SAN FRANCISCO DE ASIS; por la de FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
RONALD PEREZ RODRIGUEZ	CC 1110449667 Ibague	RECTOR	ACUERDO 28 2018-05-30 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2018-05-31 Hasta: 2020-05-30	2018-06-13	Activo
RONALD PEREZ RODRIGUEZ	CC 1110449667 Ibague	REP. LEGAL	ACUERDO 28 2018-05-30 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2018-05-31 Hasta: 2020-05-30	2018-06-13	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Página 1 de 2

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. - Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Conmutador: +57(1) 2222800.

La educación es de todos Mineducación

Se expide la presente certificación, en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Agosto de 2019, por solicitud de FUNDACIÓN TECNOLOGICA ALBERTO MERANI, según radicado RL-2019-006548.

Atentamente,

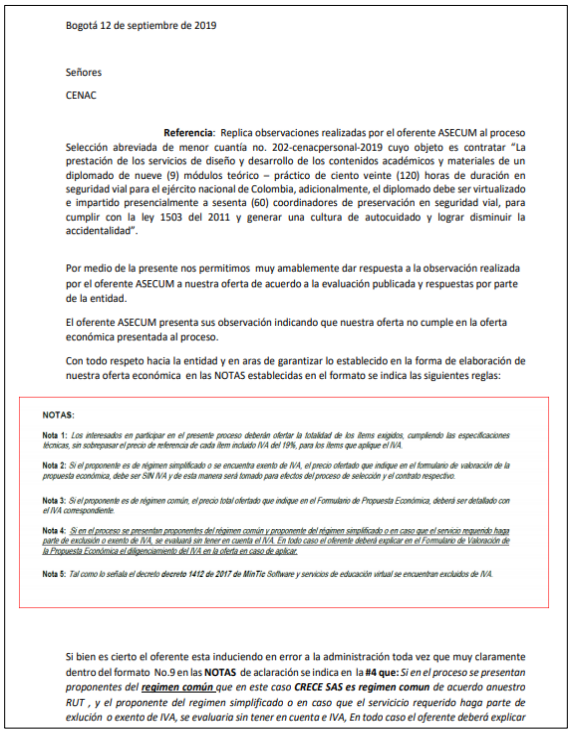
De conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, son servicios excluidos sobre las ventas:

> *"Los **servicios de educación prestados por establecimientos de educación** preescolar, primaria, media e intermedia, **superior y especial o no formal,** reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."*

Por lo que se concluye que los servicios ofrecidos por **FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI no pueden estar gravados con el IVA.**

Por todo lo anterior, es de recibo la observación realizada por **FUNDACIÒN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI** y en consecuencia se **HABILITA** para ser verificada económicamente**,** según lo contemplado en el pliego de condiciones definitivo.

- CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.



Bogotá 12 de septiembre de 2019

Señores

CENAC

Referencia: Replica observaciones realizadas por el oferente ASECUM al proceso Selección abreviada de menor cuantía no. 202-cenacpersonal-2019 cuyo objeto es contratar "La prestación de los servicios de diseño y desarrollo de los contenidos académicos y materiales de un diplomado de nueve (9) módulos teórico – práctico de ciento veinte (120) horas de duración en seguridad vial para el ejército nacional de Colombia, adicionalmente, el diplomado debe ser virtualizado e impartido presencialmente a sesenta (60) coordinadores de preservación en seguridad vial, para cumplir con la ley 1503 del 2011 y generar una cultura de autocuidado y lograr disminuir la accidentalidad".

Por medio de la presente nos permitimos muy amablemente dar respuesta a la observación realizada por el oferente ASECUM a nuestra oferta de acuerdo a la evaluación publicada y respuestas por parte de la entidad.

El oferente ASECUM presenta sus observación indicando que nuestra oferta no cumple en la oferta económica presentada al proceso.

Con todo respeto hacia la entidad y en aras de garantizar lo establecido en la forma de elaboración de nuestra oferta económica en las NOTAS establecidas en el formato se indica las siguientes reglas:

NOTAS:

Nota 1: *Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem incluido IVA del 19%, para los ítems que aplique el IVA.*

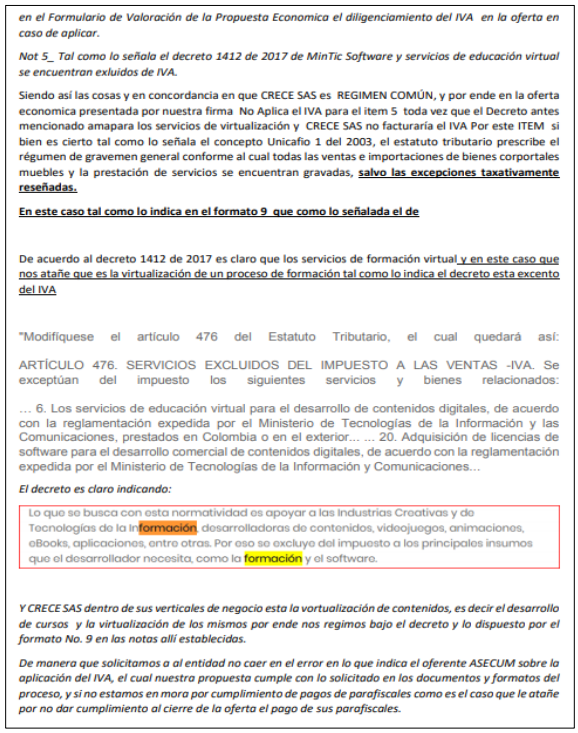
Nota 2: *Si el proponente es de régimen simplificado o se encuentra exento de IVA, el precio ofertado que indique en el formulario de valoración de la propuesta económica, debe ser SIN IVA y de esta manera será tomado para efectos del proceso de selección y el contrato respectivo.*

Nota 3: *Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en el Formulario de Propuesta Económica, deberá ser detallado con el IVA correspondiente.*

Nota 4: *Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponente del régimen simplificado o en caso que el servicio requerido haga parte de exclusión o exento de IVA, se evaluará sin tener en cuenta el IVA. En todo caso el oferente deberá explicar en el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica el diligenciamiento del IVA en la oferta en caso de aplicar.*

Nota 5: *Tal como lo señala el decreto decreto 1412 de 2017 de MinTic Software y servicios de educación virtual se encuentran excluidos de IVA.*

Si bien es cierto el oferente esta induciendo en error a la administración toda vez que muy claramente dentro del formato No.9 en las **NOTAS** de aclaración se indica en la **#4 que:** *Si en el proceso se presentan proponentes del* ***regimen común*** *que en este caso* ***CRECE SAS es regimen comun*** *de acuerdo anuestro RUT , y el proponente del regimen simplificado o en caso que el servicicio requerido haga parte de exlución o exento de IVA, se evaluaria sin tener en cuenta e IVA, En todo caso el oferente deberá explicar*



en el Formulario de Valoración de la Propuesta Economica el diligenciamiento del IVA en la oferta en caso de aplicar.

Not 5_ Tal como lo señala el decreto 1412 de 2017 de MinTic Software y servicios de educación virtual se encuentran exluidos de IVA.

Siendo así las cosas y en concordancia en que CRECE SAS es REGIMEN COMÚN, y por ende en la oferta economica presentada por nuestra firma No Aplica el IVA para el item 5 toda vez que el Decreto antes mencionado amapara los servicios de virtualización y CRECE SAS no facturaría el IVA Por este ITEM si bien es cierto tal como lo señala el concepto Unicafio 1 del 2003, el estatuto tributario prescribe el régumen de gravemen general conforme al cual todas las ventas e importaciones de bienes corportales muebles y la prestación de servicios se encuentran gravadas, **salvo las excepciones taxativamente reseñadas.**

En este caso tal como lo indica en el formato 9 que como lo señalada el de

De acuerdo al decreto 1412 de 2017 es claro que los servicios de formación virtual y en este caso que nos atañe que es la virtualización de un proceso de formación tal como lo indica el decreto esta excento del IVA

"Modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:

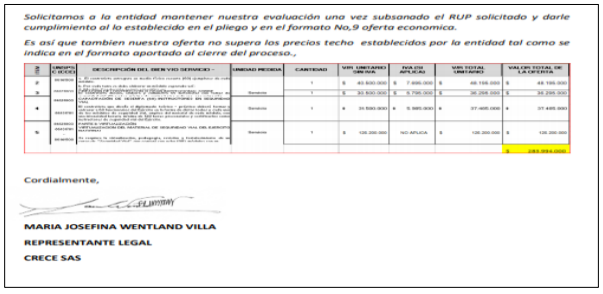
... 6. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior... ... 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones...

El decreto es claro indicando:

Lo que se busca con esta normatividad es apoyar a las Industrias Creativas y de Tecnologías de la información, desarrolladoras de contenidos, videojuegos, animaciones, eBooks, aplicaciones, entre otras. Por eso se excluye del impuesto a los principales insumos que el desarrollador necesita, como la formación y el software.

Y CRECE SAS dentro de sus verticales de negocio esta la vortualización de contenidos, es decir el desarrollo de cursos y la virtualización de los mismos por ende nos regimos bajo el decreto y lo dispuesto por el formato No. 9 en las notas allí establecidas.

De manera que solicitamos a al entidad no caer en el error en lo que indica el oferente ASECUM sobre la aplicación del IVA, el cual nuestra propuesta cumple con lo solicitado en los documentos y formatos del proceso, y si no estamos en mora por cumplimiento de pagos de parafiscales como es el caso que le atañe por no dar cumplimiento al cierre de la oferta el pago de sus parafiscales.



Solicitamos a la entidad mantener nuestra evaluación una vez subsanado el RUP solicitado y darle cumplimiento al lo establecido en el pliego y en el formato No.9 oferta economica.

Es así que tambien nuestra oferta no supera los precios techo establecidos por la entidad tal como se indica en el formato aportado al cierre del proceso.,

ÍTEM	GRUPO CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO *	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VR. TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1								
2								
4								
5								

Cordialmente,

MARIA JOSEFINA WENTLAND VILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CRECE SAS

- **RESPUESTA A OBSERVACIÓN CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**

De acuerdo con su observación emitida a la reevaluación económica del 12 de Septiembre de 2019, este comité le aclara que en su momento fue de recibo la subsanación del RUP y su correspondiente verificación financiera, tal como consta en la reevaluación económica del 12 de Septiembre de 2019 (remítase a reevaluación técnica). Es de anotar que este comité no procedió a la verificación económica de la oferta presentada por **CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS**, en tanto la oferta fue **RECHAZADA** por el Comité Técnico Evaluador. Así las cosas, este comité solo realiza la VERIFICACIÒN ECONÒMICA a las ofertas **que cumplan la totalidad de los requisitos de orden**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

jurídico, técnico, de experiencia y financiero. Para el efecto, se tomará la información consignada en el formulario No. 9.

Por lo anterior, no es de recibo su observación y se mantiene la evaluación económica contenida en la reevaluación del 12 de Septiembre de 2019.

CONSOLIDADO OFERENTES HABILITADOS COMITÉ JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO PARA REALIZAR EVALUACIÒN ECONÓMICA

CONSOLIDADO OFERENTES

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA-FINANCIERA
1	UT-SG-EJERCITO-NAL-2019	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
3	ASOCIACION ASECUM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	FUNDACIÓN TECNOLOGICA ALBERTO MERANI	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
6	KIRVIT LTDA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
7	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
8	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA
9	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA

En razón que para la verificación de las ofertas se encuentra habilitado un oferente de régimen común y uno de régimen especial y en aras de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, se realiza la verificación de precios antes del IVA, es decir, se evalúa sobre el precio neto del servicio descontado el valor del impuesto en la oferta del proponente del régimen común".

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

					ASOCIACION ASECUM	FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO -	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA
1	86121803 86131701 86141500	Diseño y desarrollo de los contenidos académicos y materiales deL diplomado teórico - práctico de ciento veinte (120) horas de duración en seguridad vial para el Ejército Nacional de Colombia. **PARTE I: PRESENCIAL** CONTENIDO MINIMO DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD VIAL **Primer Módulo**: Introducción a la seguridad vial. (04) HORAS -Definiciones y conceptos básicos. -Historia de la seguridad vial. -Seguridad vial en el Ejército de Colombia **Segundo Modulo:** Referencias normativas (10 horas). -Ley 769 del 2002 Código Nacional de tránsito -Normatividad referente al PESV. -Normas en Seguridad Vial internas del Ejército. **Tercer Módulo**: Plan estratégico de Seguridad Vial (16 horas). a. Qué es el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). b. Relación del PESV con el SG-SST. c. Pilares del PESV. Ø Pilar fortalecimiento institucional. Ø Pilar Atención a víctimas #¿NOMBRE? -Primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito. -Elaboración de rutogramas Ø Pilar factor humano Ø Pilar factor vehículo Ø Pilar infraestructura segura. d. Indicadores de gestión de un PESV Que es un indicador e. Mejoras del PESV. **Cuarto Modulo:** Técnicas de motivación para Conducción segura de vehículos. (10 horas).	Servicio	1	26.309.000,00	28.600.000,00

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

		Ø Definiciones y conceptos básicos. Ø Actitudes y comportamientos seguros en la vía. Ø Técnicas de motivación para la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito. **Quinto Modulo**: Factores que previenen accidentes de tránsito (10 horas). a. Condiciones del vehículo • Seguridad pasiva • Seguridad activa • Inspecciones pre – operacionales. • Mantenimiento periódico y preventivo. b. Condiciones del conductor c. Condiciones de la vía y del entorno. **Sexto Modulo**: Actores viales (16 horas) Ø Hábitos, comportamientos y conductas seguras al hacer uso de la vía. Ø Inteligencia y cultura vial Ø Consecuencias de los accidentes. Ø Lecciones aprendidas sobre accidentes de tránsito. Ø Actores viales ü Actor vial ciclista. ü Actor vial motociclista ü Actor vial pasajero ü Actor vial acompañante ü Actor vial peatón. **Séptimo modulo**: Señales de tránsito (8 horas) Señales de tránsito Ø Señales sonoras (pitos, serenas). Ø Señales horizontales (líneas sobre el piso). ØSeñales humanas (de brazo) ØSeñales electromecánicas (semáforos) ØSeñales verticales. •Informativa •Preventivas •Reglamentarias •Transitorias **Octavo Modulo Conducción y operación segura especifica en**: (30 horas). ØVehículo pesado ØVehículo liviano ØMotocicleta ØBicicleta ØTransporte fluvial ØTransporte aéreo					

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

		ØMaquinaria de construcción (maquinaria amarilla) •Retroexcavadora •Excavadora •Cargadores •Motoniveladora •Tractor sobre orugas •Cilindros de compactación •Grúas P&H •Montacargas **<u>Noveno modulo Técnicas efectivas para el instructor de seguridad vial (16 horas).</u>** a. Presentación personal y estados de animo b. Como ser un instructor efectivo c. Lenguaje asertivo para adultos d. Técnicas de enseñanza e. Como manejar aulas de clase f. Habilidades de comunicación g. Barreras en la comunicación h. Como vencer las barreras en la comunicación i. Como realizar capacitaciones efectivas. j. Ambiente físico y apoyo didáctico k. Trabajo didáctico. l. Evaluación de la capacitación. m. Gamificación y andragogía n. Actividades lúdicas, dinámicas, talleres para desarrollar. o. Técnicas de enseñanza, pedagogía, coaching. p. Evaluación Nota: el proponente podrá hacer ajustes en los contenidos del diplomado o en la intensidad horaria, los cuales deberán acordarse con el Ejército para su aprobación.				
2	86121803 86131701 86141500	MATERIAL PARA EL INSTRUCTOR DEL EJERCITO NACIONAL El diplomado estará apoyado con material desarrollado por el contratista para apoyar la labor del instructor que lo multiplicará, así: a. El contratista entregara en medio físico sesenta (60) ejemplares de cada módulo. b. Por cada tema se debe elaborar un módulo separado así: 1. Módulo introducción a la seguridad vial. 2. Modulo Referencias normativas	Servicio	1	33.607.000,00	36.500.000,00

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

		3. Modulo Plan estratégico de Seguridad Vial 4. Modulo Técnicas de motivación para condición segura de vehículos. 5. Modulo Factores que previenen accidentes de tránsito 6. Modulo Actores viales 7. Modulo señales de tránsito 8. Modulo Conducción segura especifica en: ØVehículo pesado ØVehículo liviano ØMotocicleta ØBicicleta ØTransporte fluvial ØTransporte aéreo ØMaquinaria de línea amarilla §Retroexcavadora §Excavadora §Cargadores §Motoniveladora §Tractor sobre orugas §Cilindros de compactación §GrúasP&H §Montacargas 9. Modulo técnicas efectivas para el instructor de seguridad vial • Entrega de sesenta (60) kit de material didáctico que contenga lo siguiente: (4 conos de señalización de 70 cm), (2 paletas señalización de 30x30 cm de polietileno de alto impacto acabados con texto de dos tintas sobre reflectivo pare en una cara con fondo rojo y siga en la otra cara con fondo color verde), (señales de tránsito informativas, preventivas, reglamentarias y transitorias en acrílico de 30X15 cm (10 de cada una) (2 Pitos), (2 chaleco reflectivo). MATERIAL PARA EL PARTICIPANTE DEL CURSO DE SEGURIDAD VIAL DEL EJÉRCITO NACIONAL. El contratista entregara en medio físico y magnético sesenta (60) ejemplares por cada manual de bolsillo para un total de 300 ejemplares, que contengan la información específica en seguridad vial para ser entregado al personal que participa en la formación así:				

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

		Ø Manual de bolsillo para peatones, acompañantes y pasajeros Ø Manual de bolsillo para ciclistas Ø Manual de bolsillo para motociclistas Ø Manual de bolsillo para conductores de vehículos pesados y medianos Ø Manual de bolsillo para operadores de maquinaria de línea amarilla con: •Retroexcavadora •Excavadora •Cargadores •Motoniveladora •Tractor sobre orugas •Cilindros de compactación •GrúasP&H • Montacargas				
3	86121803 86131701 86141500	CREACIÓN DE LOGOTIPO CON SLOGAN INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD VIAL: El contratista realizara un diseño e impresión donde deberá entregar 60 unidades físicas y los archivos magnéticos incluidos los archivos fuente, de un logo institucional sobre seguridad vial para para posicionar al interior de la institución el tema de seguridad vial, material que se usará en cada escenario de formación sobre el tema, Diseño para impresión digital de 1mt x 1,50mt para ser potencialmente producido en Rollup. HISTORIETAS ILUSTRADAS: El contratista diseña, elabora y suministra 05 historietas con temas de seguridad vial diferentes, mínimo de cuatro hojas cada una, con animación visual, uso de ludo prevención para comunicación, cuyo contenido facilite el entendimiento. Las historietas están dirigidas a los niños de los militares y alumnos de los liceos del Ejército Nacional y tienen por finalidad sensibilizar e impactar el comportamiento del personal, aprovechando el grupo familiar.	Servicio	1	25.488.000,00	27.700.000,00
4	86121803 86131701 86141500	CAPACITACIÓN DE SESENTA (60) INSTRUCTORES EN SEGURIDAD VIAL El contratista que diseñe el diplomado teórico – práctico deberá formar y entrenar a 60 funcionarios del Ejército en la forma de dictar todos y cada uno de los módulos de seguridad vial, empleo del material de cada módulo, con una intensidad horaria mínima de 120 horas presenciales y certificarlos como instructores de seguridad vial del Ejército.	Servicio	1	29.625.000,00	32.200.000,00
5	86121803 86131701 86141500	PARTE II: VIRTUALIZACIÓN VIRTUALIZACIÓN DEL MATERIAL DE SEGURIDAD VIAL DEL EJERCITO NACIONAL Se requiere la virtualización, pedagogía, revisión y fortalecimiento de un curso de "Seguridad Vial", que contará con ocho (08) módulos con un diseño lúdico, dinámico e interactivo, así mismo se debe garantizar el soporte, manejo, ejecución y administración en la plataforma LMS avafp Blackboard.	Servicio	1	91.205.000,00	99.160.000,00
		VALOR UNITARIO OFERTA			**$206.234.000,00**	**$ 224.160.000,00**

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

OFERENTE	VALOR OFERTA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR OFERTA CON IVA (SI APLICA)
ASOCIACION ASECUM	$206.234.000,00	$39.184.460	$ 245.418.460,00
FUNDACION TECNOLOGICA MERANI	$ 224.160.000,00	NO APLICA	$ 224.160.000,00

De lo anterior, se concluye que el oferente que **presenta el menor valor de oferta en valores unitarios** (antes de IVA), es la **ASOCIACION ASECUM.**

Teniendo en cuenta la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos realizada en reevaluación económica de 12 de septiembre de 2019, la empresa **ASOCIACION ASECUM** respondió en los términos indicados así:

RESPUESTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO POR PARTE DE ASOCIACION ASECUM

ASECUM

ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
NIT 830.076.389-7

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2019

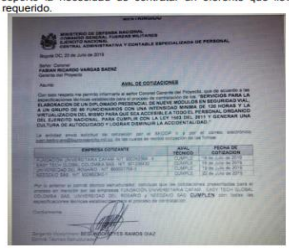
Señores
CENAC PERSONAL
Atn. Dra. Marcela González Pineda
Comité Económico Evaluador proceso 202-CENACPERSONAL-2019
Ciudad

Asunto: Aclaración requerimiento precio artificialmente bajo

Respetada dra. Marcela González, cordial saludo.

De manera atenta procedemos a dar a conocer a la CENAC las razones que nos llevaron a presentar la propuesta económica con el valor por ustedes conocido, sin que el mismo corresponda a un precio artificialmente bajo, con base en las siguientes consideraciones:

1. En los estudios previos de la SAMC 202-CENACPERSONAL-2019 se encuentra que las entidades: Fundación Universitaria CAFAM, Universidad del Rosario, Easy Tech Colombia Global SAS y Needzaio SAS, presentaron cotizaciones para la prestación del servicio objeto del proceso que nos ocupa, y todas ellas fueron incluidas y aceptadas por la misma CENAC con criterio de CUMPLE, para que fueran parte del estudio de mercados con que la entidad soportó la necesidad de contratar un oferente que lleve a cabo el objeto contractual requerido.



Calle 98 No 70 – 91 of. 704 - Centro Empresarial Pontevedra - Bogotá D.C.
Teléfono (1) 2327828
www.asecum.com

Página 1

ASECUM

ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
NIT 830.076.389-7

Así entonces se encuentra que dentro de los valores unitarios cotizados por las entidades ya mencionadas, las cuatro empresas ofertaron cifras inferiores a las que presentó la Asociación Asecum, así:

En el ítem 1, la Universidad del Rosario cotizó por $15´000.000,oo , en tanto que Asecum en el mismo ítem ofertó por valor de $31´307.710,oo

En el ítem 3, la Fundación Universitaria CAFAM y Needzaio SAS cotizaron respectivamente por $15´000.000,oo y $12´355.000,oo , en tanto que Asecum en el mismo ítem ofertó por valor de $30´330.720,oo

En el ítem 4, la Fundación Universitaria CAFAM cotizó por $30´000.000,oo , en tanto que Asecum en el mismo ítem ofertó por valor de $35´253.750,oo

En el ítem 5, Easy Tech Global Colombia SAS cotizó por $100´388.416,oo , en tanto que Asecum en el mismo ítem ofertó por valor de $108´533.950,oo

Es importante mencionar que con el aval otorgado por la CENAC a la cotización de Fundación Universitaria Cafam, Universidad del Rosario, Easy Tech Colombia Global SAS y Needzaio SAS; se presume que la entidad acepta que los valores presentados se encuentran dentro de un rango razonable y corresponden a precios de mercado tomados por la misma entidad y sobre los cuales estructuró el presupuesto para el presente proceso. Así entonces al encontrarse que los valores ofertados por Asociación Asecum son superiores en cuatro de cinco ítems con respecto a los valores unitarios ya detallados de las cotizaciones mencionadas, demuestra que fue elaborada de manera responsable, sin poner en riesgo el adecuado desarrollo del contrato a suscribirse.

Si se generó presunción de buena fé para el valor ofertado por Fundación Universitaria Cafam, Universidad del Rosario, Easy Tech Colombia Global SAS y Needzaio SAS, nos acoge el derecho de la igualdad para que se presuma de buena fé la cifra presentada de la Asociación Asecum; entidad que garantiza que con sus economías de escala y know how adquirido durante los últimos 13 años en capacitaciones presenciales a nivel de diplomados para más de 15 entidades del Gobierno Nacional, departamental y municipal, y 8 años en desarrollo de módulos, cursos o diplomados virtuales para el Estado Colombiano (en entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Superintendencia de Industria y Comercio, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otros, en contratos ejecutados durante las vigencias 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en más de treinta cursos virtuales), posee la capacidad y experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del proceso contractual que nos ocupa, sin poner en riesgo el equilibrio económico y la ejecución óptima del contrato.

2. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 en el numeral III

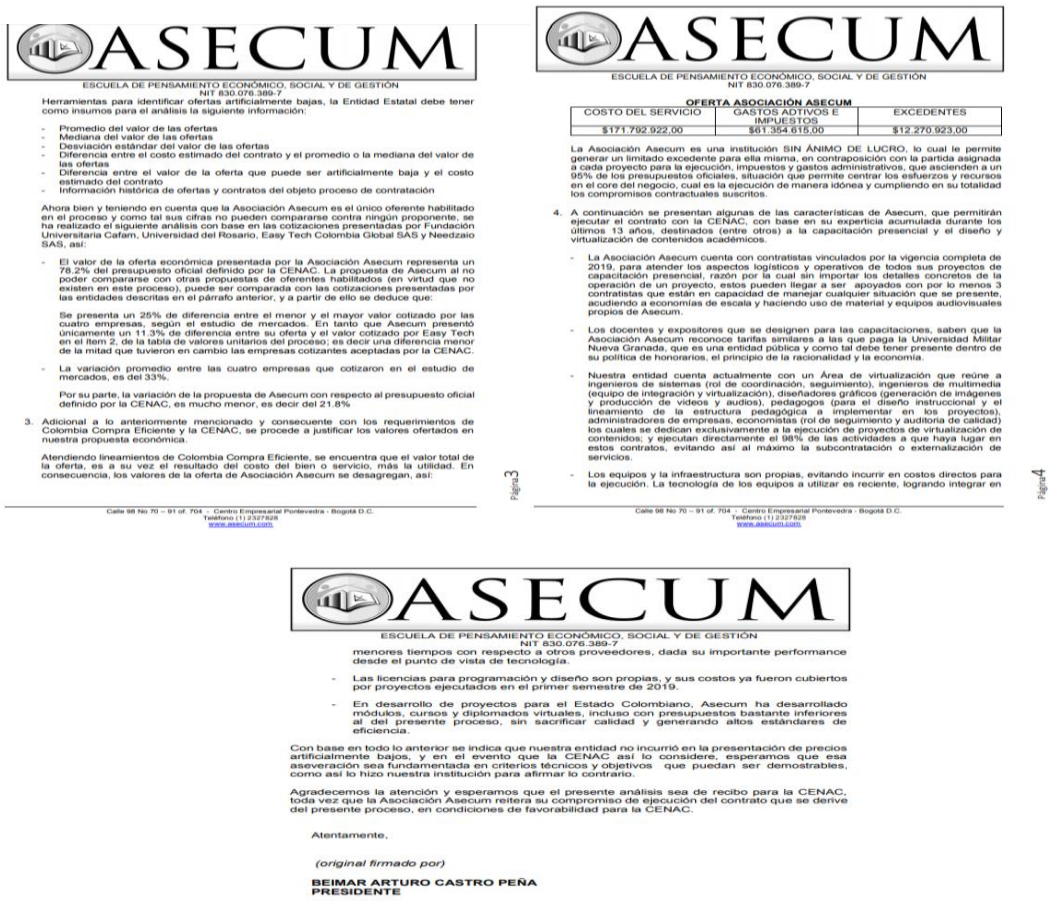
Calle 98 No 70 – 91 of. 704 - Centro Empresarial Pontevedra - Bogotá D.C.
Teléfono (1) 2327828
www.asecum.com

Página 2

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



ASECUM
ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
NIT 830.076.389-7

Herramientas para identificar ofertas artificialmente bajas, la Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o la mediana del valor de las ofertas
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto proceso de contratación

Ahora bien y teniendo en cuenta que la Asociación Asecum es el único oferente habilitado en el proceso y como tal sus cifras no pueden compararse contra ningún proponente, se ha realizado el siguiente análisis con base en las cotizaciones presentadas por Fundación Universitaria Cafam, Universidad del Rosario, Easy Tech Colombia Global SAS y Needzaio SAS, así:

- El valor de la oferta económica presentada por la Asociación Asecum representa un 78.2% del presupuesto oficial definido por la CENAC. La propuesta de Asecum al no poder compararse con otras propuestas de oferentes habilitados (en virtud que no existen en este proceso), puede ser comparada con las cotizaciones presentadas por las entidades descritas en el párrafo anterior, y a partir de ello se deduce que:

 Se presenta un 25% de diferencia entre el menor y el mayor valor cotizado por las cuatro empresas, según el estudio de mercados. En tanto que Asecum presentó únicamente un 11.3% de diferencia entre su oferta y el valor cotizado por Easy Tech en el ítem 2, de la tabla de valores unitarios del proceso; es decir una diferencia menor de la mitad que tuvieron en cambio las empresas cotizantes aceptadas por la CENAC.

- La variación promedio entre las cuatro empresas que cotizaron en el estudio de mercados, es del 33%.

 Por su parte, la variación de la propuesta de Asecum con respecto al presupuesto oficial definido por la CENAC, es mucho menor, es decir del 21.8%

3. Adicional a lo anteriormente mencionado y consecuente con los requerimientos de Colombia Compra Eficiente y la CENAC, se procede a justificar los valores ofertados en nuestra propuesta económica.

 Atendiendo lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el valor total de la oferta, es a su vez el resultado del costo del bien o servicio, más la utilidad. En consecuencia, los valores de la oferta de Asociación Asecum se desagregan, así:

Calle 98 No 70 – 91 of. 704 - Centro Empresarial Pontevedra - Bogotá D.C.
Teléfono (1) 2327828
www.asecum.com

Página 3

ASECUM
ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
NIT 830.076.389-7

OFERTA ASOCIACIÓN ASECUM

COSTO DEL SERVICIO	GASTOS ADTIVOS E IMPUESTOS	EXCEDENTES
$171.792.922,00	$61.354.615,00	$12.270.923,00

La Asociación Asecum es una institución SIN ÁNIMO DE LUCRO, lo cual le permite generar un limitado excedente para ella misma, en contraposición con la partida asignada a cada proyecto para la ejecución, impuestos y gastos administrativos, que ascienden a un 95% de los presupuestos oficiales, situación que permite centrar los esfuerzos y recursos en el core del negocio, cual es la ejecución de manera idónea y cumpliendo en su totalidad los compromisos contractuales suscritos.

4. A continuación se presentan algunas de las características de Asecum, que permitirán ejecutar el contrato con la CENAC, con base en su experticia acumulada durante los últimos 13 años, destinados (entre otros) a la capacitación presencial y el diseño y virtualización de contenidos académicos.

 - La Asociación Asecum cuenta con contratistas vinculados por la vigencia completa de 2019, para atender los aspectos logísticos y operativos de todos sus proyectos de capacitación presencial, razón por la cual sin importar los detalles concretos de la operación de un proyecto, estos pueden llegar a ser apoyados con por lo menos 3 contratistas que están en capacidad de manejar cualquier situación que se presente, acudiendo a economías de escala y haciendo uso de material y equipos audiovisuales propios de Asecum.

 - Los docentes y expositores que se designen para las capacitaciones, saben que la Asociación Asecum reconoce tarifas similares a las que paga la Universidad Militar Nueva Granada, que es una entidad pública y como tal debe tener presente dentro de su política de honorarios, el principio de la racionalidad y la economía.

 - Nuestra entidad cuenta actualmente con un Área de virtualización que reúne a ingenieros de sistemas (rol de coordinación, seguimiento), ingenieros de multimedia (equipo de integración y virtualización), diseñadores gráficos (generación de imágenes y producción de videos y audios), pedagogos (para el diseño instruccional y el lineamiento de la estructura pedagógica a implementar en los proyectos), administradores de empresas, economistas (rol de seguimiento y auditoria de calidad) los cuales se dedican exclusivamente a la ejecución de proyectos de virtualización de contenidos; y ejecutan directamente el 98% de las actividades a que haya lugar en estos contratos, evitando así al máximo la subcontratación o externalización de servicios.

 - Los equipos y la infraestructura son propias, evitando incurrir en costos directos para la ejecución. La tecnología de los equipos a utilizar es reciente, logrando integrar en

Página 4

ASECUM
ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
NIT 830.076.389-7

menores tiempos con respecto a otros proveedores, dada su importante performance desde el punto de vista de tecnología.

- Las licencias para programación y diseño son propias, y sus costos ya fueron cubiertos por proyectos ejecutados en el primer semestre de 2019.

- En desarrollo de proyectos para el Estado Colombiano, Asecum ha desarrollado módulos, cursos y diplomados virtuales, incluso con presupuestos bastante inferiores al del presente proceso, sin sacrificar calidad y generando altos estándares de eficiencia.

Con base en todo lo anterior se indica que nuestra entidad no incurrió en la presentación de precios artificialmente bajos, y en el evento que la CENAC así lo considere, esperamos que esa aseveración sea fundamentada en criterios técnicos y objetivos que puedan ser demostrables, como así lo hizo nuestra institución para afirmar lo contrario.

Agradecemos la atención y esperamos que el presente análisis sea de recibo para la CENAC, toda vez que la Asociación Asecum reitera su compromiso de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, en condiciones de favorabilidad para la CENAC.

Atentamente,

(original firmado por)

BEIMAR ARTURO CASTRO PEÑA
PRESIDENTE

Que el oferente **ASOCIACION ASECUM**, aporta dentro del plazo establecido respuesta al requerimiento realizado por la entidad sobre precios artificialmente bajos, con el sustento suficiente y amplio para desvirtuar el precio artificialmente bajo señalado a la oferta presentada por el proponente en mención.

Que el comité económico evaluador dentro del análisis propio a la respuesta emitida por **ASOCIACION ASECUM**, observa que los argumentos para desvirtuar precio artificialmente bajo tienen fundamento y son relativos a justificar los aspectos económicos de la oferta económica presentada, lo que garantiza a la entidad la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior el comité económico evaluador recomienda que el oferente **ASOCIACION ASECUM,** continúe dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 202 -CENACPERSONAL-2019.

CALIFICACION ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA SIN IVA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	LEY 816	TOTAL PUNTAJE
1	ASOCIACIÒN ASECUM	$206.234.000,00	300 PUNTOS	300 PUNTOS	120 PUNTOS	720 PUNTOS
2	FUNDACIÒN ALBERTO MERANI	$224.160.000,00	276 PUNTOS	300 PUNTOS	115 PUNTOS	691 PUNTOS

En todo caso, la evaluación económica fue realizada con los valores unitarios, y en consecuencia se deberá tener en cuenta la oferta de la ASOCIACION ASECUM (incluido IVA), para lo cual corresponderá el valor total de la oferta, detallada en el **formulario No. 9 valoración de la propuesta económica**.

Atentamente,

MARCELA GONZÁLEZ PINEDA
Comité Económico Evaluador
Central Administrativa Contable CENAC PERSONAL

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cra. 46 N° 20B-99 Bogotá D,C.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Tel: 4261426 ext: 38282
MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co